REF: MEMORÁNDUM UOC S/ SOLICITUD DE PARECER JURÍDICO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN *"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS". ID Nº 426.417".-*

DICTAMEN DGAJ N° 30/23

Asunción, 05 de diciembre de 2.023.-

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación al MEMORÁNDUM UOC de fecha 04 de diciembre de 2023, a través del cual, solicita el parecer jurídico sobre el proyecto de resolución *"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS". ID N° 426.417"*.

En ese sentido, corresponde realizar el siguiente análisis jurídico:

ANÁLISIS JURÍDICO

El objeto del presente análisis se circunscribe a la viabilidad legal de cancelar el llamado a Contratación Directa N° 02/2023 *"ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS"* con ID N° 426.417.

El proceso de cancelación iniciado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), se fundamenta en la situación coyuntural de acefalía institucional, puesto que, a falta de una Máxima Autoridad Institucional no podrá formalizarle el contrato que deviene de un proceso de licitación; en el caso que nos ocupa, sobre la contratación de una póliza de seguro para la flota vehicular de la SENAC.

Respecto a ello, la Ley N° 2051/2003[1] en su Artículo 31 expresa que: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se*

[1] *Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección General Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. Giselle Minardi Laterra
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional Anticorrupción

REF: MEMORÁNDUM UOC S/ SOLICITUD DE PARECER JURÍDICO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN *"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS". ID Nº 426.417".-*

Contratación Directa N° 02/2023 *"ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS"* con ID N° 426.417

Por consiguiente, el proyecto de resolución *"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS". ID N° 426.417"*, cumple plenamente con los requerimientos de forma y fondo.

Es pertinente aclarar que, el análisis realizado se basó única y exclusivamente en la verificación del cumplimiento de todos los requisitos de forma y fondo, no así en cuestiones técnicas, económicas, financieras y presupuestarias, puesto que las mismas, corresponden a las funciones de la UOC, con acuerdo a la ley vigente y su reglamentación.

CONCLUSIÓN

A la luz del análisis realizado y marco normativo invocado, el proyecto de resolución *"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS". ID N° 426.417"*, se ajusta íntegramente a los lineamientos legales.

Por tanto, el parecer jurídico de esta Dirección General es favorable para su formalización, y recomienda, proseguir con los trámites pertinentes.

Atentamente, es mi dictamen.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección General Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. Giselle Minardi Laterra
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional Anticorrupción